

Adéndum al Programa Anual de Evaluación 2025 H. Ayuntamiento de Jaltocán, Hidalgo

El presente documento constituye un Adéndum al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Presidencia Municipal de Jaltocán, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Se emite con el propósito de corregir y precisar la evaluación planificada, garantizando el apego a la normativa y la eficiencia en la gestión.

I. Fundamento y Motivación del Adendum

El fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas exige la revisión periódica y sistemática de los recursos federales. Este Adendum se justifica por las siguientes razones:

- **Inconsistencias en el PAE 2025:** Se identificaron omisiones en la programación de evaluaciones, lo que contraviene la obligatoriedad de evaluar el desempeño.
- **Obligación Legal:** Dar cumplimiento a la legislación que exige la evaluación de los recursos del Ramo 33 para asegurar su correcta aplicación y la orientación a resultados.
- **Cumplimiento de Solicitudes de la ASEH:** Atender las disposiciones y requerimientos del órgano fiscalizador estatal respecto a la evaluación del desempeño de los fondos federales transferidos.
- **Corrección Metodológica:** El PAE inicial consideraba la evaluación de diferentes programas presupuestarios, sin embargo, el FORTAMUNDF es un fondo federal del Ramo 33. Su uso está sujeto a una fiscalización rigurosa por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Auditoría Superior del Estado (ASEH). Evaluarlo es una medida preventiva para demostrar la eficiencia y mitigar observaciones.
- **Pertinencia:** Se ha determinado que el Fondo a Evaluar sea el FORTAMUNDF para dar cumplimiento con lo que dicta la normativa aplicable.
 - A diferencia de otros programas que pueden ser unifocales (ej. un programa cultural), el FORTAMUNDF financia funciones públicas básicas de la administración municipal:
 - Seguridad pública.
 - Mantenimiento de infraestructura (alumbrado, parques).

- Pago de deuda pública.
- Gastos de operación y administración.

- **Medición de la Eficiencia:** Evaluar el FORTAMUNDF permite medir la eficiencia y eficacia de las funciones internas de la administración. Esto es crucial porque si el FORTAMUNDF se administra mal, toda la operación del municipio se ve afectada.

II. Marco Normativo de las Evaluaciones a Fondos Federales

La realización de la Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUNDF se funda y motiva en la siguiente normativa aplicable:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Su Artículo 54 establece la obligación de los entes públicos de generar información sobre el ejercicio de los recursos y la evaluación del desempeño.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Establece que el gasto público debe orientarse al cumplimiento de objetivos y que los entes públicos deben contar con sistemas de evaluación del desempeño.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Rigen las metodologías de evaluación (ECR) para los programas y recursos públicos, incluyendo los del Ramo 33.
- Disposiciones de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH): La ASEH exige que los municipios evalúen la eficiencia y la eficacia en el uso de los fondos federales, como medida de transparencia y para la fiscalización superior.

III. Modificaciones Específicas

Con base en la fundamentación y motivación expuestas, se modifica el PAE 2025 para incluir la siguiente evaluación:

- Fondo a evaluar: FORTAMUNDF, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.
- Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados.
- Responsable de la Ejecución: La evaluación será llevada a cabo por una instancia evaluadora externa.
- Periodo de Realización: Se programará para el mes de septiembre de 2025.

IV. Cronograma de ejecución

Fondo Federal	Ejercicio Fiscal Sujeto a Evaluación	Tipo de Evaluación	Objetivo	Responsable de la Ejecución	Periodo de Ejecución
FORTAMUNDF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal)	2024	Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR)	Determinar si el diseño del programa de gasto fue adecuado (Consistencia) y si los recursos cumplieron con las metas de fortalecimiento municipal (Resultados) en el ejercicio 2024.	Instancia Técnica Independiente (Consultoría Externa)	Septiembre de 2025

V. Objetivo del PAE

Planear y ordenar las evaluaciones de los programas y políticas públicas, asegurando que se realicen de manera sistemática y estratégica para mejorar la toma de decisiones y la rendición de cuentas en la administración pública.

VI. Glosario

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informe, que pueden ser atendidos para la mejora del programa. El seguimiento de los ASM se implementa con base en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y el desempeño global de los programas, así como su capacidad institucional, organizacional y de gestión para alcanzar los resultados, a fin de mejorar su desempeño.

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación.

Programa Presupuestario: A la categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.

Términos de Referencia: Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

VII. Criterios para selección de programas o fondos.

Para la selección de programas y/o fondos a evaluar se considera lo siguiente:

- Programas relativos a las políticas públicas que sean de impacto directo para la población.
- Que los Programas y Fondos cuenten con presupuesto autorizado.

VIII. Tipo de evaluaciones a realizar

Evaluación de Consistencia y Resultados

Es un análisis sistemático del diseño y desempeño global de un programa, enfocándose en identificar la capacidad institucional, organizacional y de gestión para lograr los resultados propuestos. Se trata de una evaluación que se realiza para mejorar la gestión de los programas y medir el logro de sus resultados, utilizando una matriz de indicadores.

La evaluación de consistencia y resultados en los programas presupuestarios de la administración pública busca asegurar que estos programas sean pertinentes, eficientes, efectivos y sostenibles, así como que contribuyan a lograr los objetivos planteados.

IX. Razones para realizar la evaluación:

- **Mejorar la gestión pública:** La evaluación permite identificar áreas de mejora en el diseño, ejecución y monitoreo de los programas, lo que ayuda a optimizar la gestión pública y el uso de los recursos.
- **Asegurar la eficiencia y eficacia:** La evaluación verifica si los programas están logrando los resultados esperados con los recursos asignados, lo que contribuye a la eficiencia y eficacia del gasto público.

- **Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas:** Los resultados de las evaluaciones se hacen públicos, lo que permite a la ciudadanía conocer el desempeño de los programas y a las autoridades a rendir cuentas sobre el uso de los recursos.
- **Informar la toma de decisiones:** La evaluación proporciona información valiosa para la toma de decisiones en materia de presupuesto, permitiendo ajustar o reorientar los programas para lograr mejores resultados.
- **Promover la gestión de resultados:** La evaluación es una herramienta fundamental para la gestión de resultados, que busca que la administración pública se enfoque en obtener resultados concretos y no solo en la realización de actividades.

En resumen, la evaluación de consistencia y resultados es crucial para garantizar que los programas presupuestarios sean efectivos, eficientes y contribuyan al desarrollo de la comunidad, al mismo tiempo que promueven la transparencia y la rendición de cuentas.

X. Uso de la información.

La información obtenida de las evaluaciones podrá ser tomada en cuenta para decisiones presupuestales, organizativas, administrativas y normativas subsecuentes, de conformidad con la normativa aplicable con el objetivo de:

- Mejorar la gestión pública
- Asegurar la eficiencia y eficacia
- Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas
- Informar la toma de decisiones
- Promover la gestión de resultados

Atentamente

Autorizo



D. Guillermo Amador Lara
Presidente Municipal Constitucional de
Jaltocán Estado de Hidalgo



Revisó

I.F.F. y G.P. María De Jesús López Hernández
Titular del Órgano Interno de Control Municipal
de Jaltocán estado de Hidalgo.



Elaboró

Noemi Seydlitz Amador
Titular de Planeación Municipal de
Jaltocán Estado de Hidalgo.

El presente adendum es de observancia obligatoria y forma parte integral del PAE 2025, corrigiendo la planeación original para asegurar el cumplimiento de la rendición de cuentas